

10101

RESOLUCIO	N Nº	/2016	
AUTORIZA P	ERMISO PROVISO	RIO A CONTRIBUYENTE	QUE
RECOLETA,	2 2 MAR. 2016		

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21937 de fecha 02 de diciembre de 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de diciembre de 2015; Ord. Nº30/08 de fecha 06 de enero de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Recepción Final Nº 20 de fecha 05 de marzo del 1999, emitida por la Dirección de Obras de la municipalidad de Recoleta; Decreto Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta 30 de junio de 2016</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

RIO DE JANEIRO Nº 433

NOMBRE

**EMBLAZ TEXTIL LTDA** 

RUT.

76.037.084-3

GIRO

**TALLER DE BORDADOS** 

ROL S.I.I.

474-26

UNIDAD VECINAL: 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad , de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N°30-08 de fecha 06 enero del 2016, y presentar el certificado de Recepción Final vigente con destino concordante, además de presentar la respectiva Resolución Sanitaria favorable, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana. Para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que EMBLAZ TEXTILES LTDA., RUT 76.037.084-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

AD ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes,

y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma 18/03/2016 DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE .

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MUNICIPAL